

Los Jues Judicos, y a su condecuencia se
aprobaban esta diligencia por q. se de-
muestran a la parte p.^a y nos q. estime

Angel Gonzalez
Barraza

Ayuntamiento 11. de Julio de 1813

En la Villa de Madrid a 11. de Julio de 1813
el Ayuntamiento celebrado este dia se hizo
presente lo informado p. el Sr. Procurador

D. Juan Gomez Calderon en vista del expediente
de jurificacion formado a instancia de D. Luis
Villegas Morante en q. piden se declare p. el
Sr. Mayor del Cuartel el informe q. tienen re-
clamado en dho expediente, y se acordó como
propone el Sr. Procurador.

Como lo informado p. el Sr. Procurad.
en expediente causado a instancia de D. Juan
Gua. Llorente ante la Audiencia politica demostando
dho. caballeros se debe dispensar la calificac.
q. se solicita respecto a tenencia calificada ya
en el expediente remitido de la Suplicia del
Reyno p. el Sr. Jefe Politico. Y se acordó.



Para despachos de oficio quatro ms.

Sello QUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.

a etad. no se ofrecie reparo q. poner en
curso de lo q. manifestan los tres Procurad.
Judiciales, y a su consecuencia se aprueban esta
diligencia las q. se devuelvan a la parte q.
los uno q. estime.

Vista cuenta de lo informado p. los
tres Procurad. Judiciales en vista de un recurso
de D. Juan Garrido Cónsul de Provincia en
esta corte terminado a presentas servicios ellos
a la Garria, remediando, unos en testimonios q.
acompañan, y otros en simple relacion, opinan
do los tres Procurad. no debe ocuparse la
autoridad del Ayuntamiento en el examen
de uno, ni de otro extremo como agenos de sus
atribuciones. Y se acordó q. este interesado a-
cuda a donde y como le convenga.

Vista lo expuesto p. los tres Procurad
Judiciales en razon a la solicitud de D. Pedro
Vicente Soldevilla, (que calificación de su
condicion, demostrando Dhos Caballeros, q. result
tando la buena condicion patriótica q. Dho



para despachos de oficio quíntos.

**SILLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

interesado ha observado p.^a y informes y. C
 manifestaban, no hallaban reparo q.^e el Ayunta-
 miento acuda a la calificación q.^e solicita, y
 se acordó a suad. no se ofrezca reparo q.^e poner
 en cuenta de lo q.^e manifiestan d^{tos} Señores
 Procurad. y a su consecuencia se aprueban estas
 diligencias y q.^e se entregan a la parte para
 lo que estime

Diose cuenta de lo informado p.^a
 y d^{tos} Procurad. Sindios en vista del expediente
 formado a instancia de D.ⁿ Josef Ruiz Barris-
 pedro, sobre conducta política, manifestando d^{tos}
 d^{tos} Procurad. no hallar reparo en q.^e el Ayun-
 tamiento se digna dispensarle la calificación
 favorable q.^e solicita, antes bien la concesi-
 ón de rigurosa justicia, y se acordó a
 suad. no se le ofrezca reparo q.^e poner
 en cuenta de lo q.^e manifiestan d^{tos} d^{tos}
 Procurad. Sindios. y a su consecuencia se
 aprueban estas diligencias y q.^e se devuelvan

á la parte p.^a y usas q.^e estime.

Viose presente lo informado p.^a y Sr.^a Procurad.^r Sindico en vista del expediente dirijido al Ayuntamiento p.^a el Sr. Jefe Político, p.^a los efectos convenientes segun ord.ⁿ de la Real Cedula del Rey; cuyo expediente se halla formado en Cadix á instancia de D.ⁿ Juan de Illera sobre su conducta patriótica, y servicio en esta Villa, relacionando Sr.^a Procurad.^r lo q.^e resulta de dho. expediente concluyendo con denotar, q.^e entienden por de vigorosa justicia, la calificación q.^e se solicita, y q.^e el Ayuntamiento podrá acordar se devuelva el expediente al Sr. Jefe Político p.^a q.^e le dé el curso q.^e corresponde. Y se acordó á unad. pro se abra reparo q.^e poner en obra de lo q.^e manifestan Sr.^a Procurad.^r Sindico, y á su consecuencia se aponeban estas diligencias las q.^e se devuelvan al Sr. Jefe Político p.^a q.^e le dé el curso correspondiente.

Viose lo informado p.^a y Sr.^a Procurad.^r Sindico al recurso de D.ⁿ Cecilia Correa Viuda de D.ⁿ Juan Josef Pto Vaca, Consejo togado q.^e fue de Consejo Supremo



Para despachos de oficio quatro rns.

**Sello Quarto Año de Mil
Ochocientos y Trece.**

de Guerra sobre conducta politica demonstrando
dhos. Sres q. resultando de los informes q.
acompañan la conducta patriótica y honrada
de esta interesada, no hallan reparo en q. mad.
acceda a su solicitud. Y se acordó a Madrid
no se le ofrece reparo q. poner en causa de lo
q. manifiestan y Sres. Procurad. Sindicos, y a
su consecuencia se aprueban estas diligencias
y q. se devuelvan a la parte.

Hase presente lo informado p.^a y
Sres. Procurad. en vista del expediente remitido
al Ayuntamiento p.^a el S.^o Jefe Político rela-
tivo a la conducta patriótica de D.^o Josef Sama-
llo y Nuñez, Cura segundo de S. Ant.^o de
la Florida, q. le habia dirigido de Ord.^o de la
Regencia del Reyno el S.^o Ministro de Gr.^o
Guerra y Justicia demonstrando dhos. Sres. con
su opinion q. el Ayuntamiento si lo tie-
ne a bien podrá acordar la correspondiente
calificación de buen Ciudadano español al
D.^o Josef Samallo, y Nuñez con

arreglo a la Decretos del Supremo Gobierno.
Y se acordó a Madrid no se le ofrese re-
paros q. poner en contra de lo q. manifies-
tan los Sres Procurad. Sindicos, y a su
consecuencia se aprueban estas diligencias
la q. se devuelvan al Sr. Jefe Político p.
de suyo convenientemente.

Viose un Oficio del Sr. Jefe de
primera instancia D. Juan. Anin remitiendo
un Expediente instruido acerca del patriotis-
mo del Sr. D. Josef Emerger, a fin de q. en
su vista exponga lo q. se le ofresca.
Y se acordó pase a los Sres Procurad.

Viose cuenta de lo informa-
do p. los Sres Procurad. Sindicos, en vista de
un memorial de D. Ramon Prieto y Ore-
ga y su hijo D. Juan. de Ariza en razon
de su conducta politica, manifestando dho
Sres q. resultando de los informes q. acompa-
naban la honrada, y patriótica conducta de
dho interesados no hallaban reparo y si
conformidad en q. el Ayuntamiento acceda a
su slicitud. Y se acordó a Madrid no se
ofrese reparo q. poner en contra de lo q.
manifiestan dho Sres Procurad. Sindicos
y a su consecuencia se aprueban dho

para despachos de oficio quatro mrs.

DEL REY QUARTO AÑO DE LA
CONSTITUCIÓN TRECE.

diligencia la q. se devuelva a la parte
p. la que se estimen.

Josel Gonzalez
Barraque

Ayuntamiento 22. de Julio de 1813.

En la Villa de Madrid a 22. de Julio de 1813. en
el Ayuntamiento Constitucional celebrado este
dia se hizo presente lo informado p. el Sr.
D. Juan Procurad. Andicor D. en razon a la soli-
citud de D. Juan, para que se le acredite en
buena conducta politica, y celo patriotico, enq.
manifiestan sus p. Procurad. q. en vista
de los informes reservados y demas documentos
calificativos de la emigracion de este intere-
sado no hallarse reparo, y si justa conformidad.
en q. el Ayuntamiento acceda a la califi-
c. solicitada. Y se avrdo a unido no